

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

10 DIC. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0595 -2014-ONAGI-J

Lima, 10 DIC. 2014

VISTO:

El Oficio N° 57-2014-D-I.E "LP".M., de fecha 28 de octubre de 2014 y el Acta N° 020-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre de 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Institución Educativa "Leoncio Prado"- Machín de la comunidad de Machín, ubicada en el distrito de Santa Ana de Tusi, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local "Daniel Alcides Carrión" del Ministerio de Educación, es una institución educativa pública que brinda educación a nivel secundaria de manera gratuita a estudiantes que en su mayoría provienen de familias de escasos recursos económicos, estudiantes que han demostrado tener un ímpetu de investigación, por lo que, formaron el Club de Ciencia Escolar Leoncio Prado, a través del cual



J. PESTANA



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

vienen realizando una serie de proyectos científicos de servicios para su comunidad, destacando de todos estos, el proyecto denominado: **PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA LACUSTRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHIN**, proyecto que ha obtenido el Premio Nacional **"PROYECTO EMBLEMÁTICO EN PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"**, otorgado por la Red Peruana de Divulgadores Científicos.

Que, mediante Oficio N° 57-2014-D-I.E "LP".M., de fecha 28 de octubre de 2014, el Director de la Institución Educativa "Leoncio Prado" - Machín, Sr. Carlos Torres Bartolo, encargado mediante Resolución Directoral N° 0047-2014, de fecha 11 de febrero de 2014, solicita apoyo económico para costear dieciséis (16) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Lima - Perú, según relación; para los alumnos y docentes que participaron en la elaboración del mencionado proyecto científico, a fin de que puedan asistir a la Ceremonia de Clausura de la III Jornada Nacional de Preparación para Clubes de Ciencias y Divulgadores Científicos, evento organizado por la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República, el cual se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2014, a las 11:00 am, donde se les hará entrega del reconocimiento obtenido por el proyecto ganador del Premio Nacional **PROYECTO EMBLEMÁTICO EN PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**;



Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar en la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la presente directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las instituciones educativas, culturales o deportivas públicas;



Que, mediante Acta N° 020-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Institución Educativa "Leoncio Prado" - Machín, una suma de dinero que permitirá cubrir dieciséis (16) pasajes vía terrestre ida y vuelta a la ciudad de Lima - Perú, a fin de contribuir e incentivar las labores de investigación científica que realizan los estudiantes de esta institución educativa, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 57-2014-D-I.E. "LP".M., de fecha 28 de octubre de 2014;



Que, siendo la suma de dinero, proveniente del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que la suma de dinero a adjudicarse a favor de la Institución Educativa "Leoncio Prado" - Machín, deberá ser estrictamente utilizada para los fines sociales que fue requerida, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de la suma de dinero fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo su transferencia u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

10 DIC. 2014

Merly Espino Tenorio
Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 020-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LEONCIO PRADO" - MACHÍN, la suma de dinero señalada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, el que será destinado a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.



Juan Enrique Pestana Uribe
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

DATOS DE LA OPERACIÓN BANCARIA

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI IMPORTE GIRADO S/. 2,000.00

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIO NO RECLAMADO	
1	3808-13	20130381250-B	28/10/2014	020-14	CORPORACION LINDLEY S.A.	1	CHEQUE N° 05239629 8 002 191 0523755053 57 POR EL IMPORTE DE S/. 2,000.00 SOLES DEL BANCO DE COMERCIO	
IMPORTE ADJUDICADO							S/.	2,000.00



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Lima, 10 DIC. 2014

[Handwritten Signature]

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR